Dictamen del revisor fiscal

A los señores miembros de la asamblea de accionistas
CENTRO DE ENDOSCOPIA DEL VALLE SAS
Cali

Opinión

He examinado los estados financieros individuales de la entidad **CENTRO DE ENDOSCOPIA DEL VALLE SAS** preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.024, los cuales incluyen el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio según grupo II de normas internacionales de información financiera asi como las notas explicativas de los mismos

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CENTRO DE ENDOSCOPIA DEL VALLE SAS** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019* de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **CENTRO DE ENDOSCOPIA DEL VALLE SAS**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el *anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015*. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de **CENTRO DE ENDOSCOPIA DEL VALLE SAS** en el

período 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.024. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé y no expreso una opinión por separado sobre estas.

La entidad durante el 2025 tuvo diversos inconvenientes con la infraestructura tecnológica, debido a cambios en servidor de datos, aplicativo contable y otros cambios normativos lo cual genero un atraso en la entrega de la información financiera y la administración no pudo cumplir con la entrega en el plazo determinado hasta 31 de marzo de 2025

Respuesta del revisor fiscal

En respuesta a la situación descrita, he analizado los eventos que han ocasionado dicho inconvenientes tecnológicos he notificado a la asamblea de accionistas con 3 informes con la respectiva bitácora de acontecimientos que se me han soportado, sin embargo durante el año 2024 he realizado las pruebas correspondientes a soportes físicos y procedimientos que me han permitido desarrollar las pruebas pertinentes y concluir que a pesar del aplazamiento en la preparación de la informa esta es consistente y esta libre de fraude o error material.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de estados financieros

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la

adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que, durante el 2024, la entidad **CENTRO DE ENDOSCOPIA DEL VALLE SAS** llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Por lo tanto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de **CENTRO DE ENDOSCOPIA DEL VALLE SAS** han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2024 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.

Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea de accionistas.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO.

Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad,
2) cumplir con las normas inherentes a la entidad
3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de accionistas.

Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO

DIANA ELIZABETH GALVIS ARENAS
Revisor fiscal
Tarjeta profesional n.° 238.207-T
conta.dianagalvis200@gmail.com
10 de mayo de 2025